

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA XAGOMAR S.A."..... (CUANTIA: INDETERMINADA....)



NOTARIA Trigésima Quinta Guayaquil
Ab. Roger Arosemena Benites

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado ROGER AROSEMENA BENITES, ~~Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil~~, comparece: El señor XAVIER MARCILLO MORLA, quien declara ser de estado civil casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía "INMOBILIARIA XAGOMAR S.A.", cuya intervención y personería se legitima con la nota de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este Cantón, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis, la misma que se agrega al final de este instrumento público. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo una por la cual conste la Ampliación



1 del Objeto Social y Consecuente Reforma del Estatuto
2 Social de la compañía "INMOBILIARIA XAGOMAR
3 S.A.", que se otorga al tenor de las siguientes
4 cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
5 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la
6 presente escritura pública el Ingeniero Xavier Marcillo Morla,
7 en su calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA
8 XAGOMAR S.A.", conforme lo acredita con la copia de su
9 nombramiento aceptado e inscrito que se agrega al final de esta
10 escritura y debidamente autorizado por la Junta General
11 Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de octubre de
12 mil novecientos noventa y seis, cuya copia certificada formará
13 parte de esta escritura pública.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía "INMOBILIARIA
15 XAGOMAR S.A.", de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio
16 en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante escritura
17 pública autorizada por el Notario Abogado Francisco J. Coronel
18 Flores otorgada el nueve de julio de mil novecientos noventa y
19 uno, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de
20 marzo de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el
21 Registro Mercantil del Cantón el quince de abril de mil
22 novecientos noventa y dos. Mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario del Cantón Doctor Miguel Vernaza Requena el
24 veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón el dieciocho de abril de mil
26 novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la
27 Compañía a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES
28 (S/.5'000.000,00). b) La Junta General Universal de



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Mayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Accionistas celebrada el veinticinco de octubre de mil
2 novecientos noventa y seis, resolvió: **PRIMERO:** Ampliar el
3 Objeto Social de la Compañía en los términos expresados en el
4 Acta de Junta General Universal del veinticinco de octubre de
5 mil novecientos noventa y seis, que forma parte integrante de
6 esta escritura. **SEGUNDO:** Que como consecuencia de lo
7 anterior queda reformado el artículo Segundo del Estatuto, el
8 mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** La
9 Compañía tendrá por objeto la compra, venta, permuta,
10 fraccionamiento de lotes, administración o explotación en
11 general de toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o
12 rurales, bajo cualquiera de los sistemas de regímenes
13 individuales o colectivos, vertical o bajo el de propiedad
14 horizontal. Podrá asociarse o intervenir como accionista o socia
15 de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, o de
16 Responsabilidad Limitada, que tengan iguales o similares fines,
17 y en general, realizará toda clase de actos o contratos que se
18 relacionen con su finalidad social y permitidos por la Ley.
19 También tendrá como objeto dedicarse a la construcción, por
20 propia cuenta o ajena, al estudio, planificación de diseños,
21 asesoría fiscalización, dirección ejecutiva, ejecución y
22 mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería y
23 arquitectura, tanto privadas como públicas, a través de
24 contratación, subcontratación, contratación directa o por
25 concurso o licitación, por ende podrá dedicarse a la
26 construcción de edificios de todo tipo, estructura metálica o de
27 hormigón, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal,
28 así como dedicarse a la administración, intermediación,



1 promoción y/o compraventa de los mismos sean éstos propios o
2 de terceros; la construcción de viviendas de todo tipo, inclusive
3 de interés social; de obras de urbanización, lotización,
4 parcelación, así como su promoción y venta por propia cuenta o
5 de terceros; la construcción de obras de infraestructura, tales
6 como obras viales de todo tipo, puentes, obras de riego,
7 canalización eléctrica y telefónica, instalación de redes de agua
8 potable, alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, así como la
9 reparación y mantenimiento de las mismas. Podrá dedicarse
10 también a realizar movimientos de tierra, y al transporte y
11 acarreo de desechos sólidos. Se dedicará también a la
12 compraventa, arrendamiento de equipos y maquinarias para la
13 construcción. Para cumplir con todo su objeto social podrá
14 efectuar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
15 que tengan relación con el mismo, así como la adquisición de
16 acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías de
17 igual objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o
18 aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase.

19 **TERCERO:** Autorizar al Gerente de la Compañía Ingeniero
20 Xavier Marcillo Morla, para que suscriba la respectiva
21 escritura pública de Reforma de Estatuto y Ampliación de
22 Objeto Social.- **CLAUSULA TERCERA:** Con los
23 antecedentes expuestos el Ingeniero Xavier Marcillo Morla en
24 su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA
25 XAGOMAR S.A.", y debidamente autorizado por la Junta
26 General Universal de Accionistas celebrada el veinticinco de
27 octubre de mil novecientos noventa y seis, declara: a) Ampliado
28 el Objeto Social de la Compañía en los términos expresados en

1 el acta de Junta General Universal celebrada el veinticinco de
 2 octubre de mil novecientos noventa y seis, que forma parte
 3 integrante de esta escritura. b) Que como consecuencia de lo
 4 anterior queda reformado el artículo Segundo del Estatuto, el
 5 mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** La
 6 Compañía tendrá por objeto la compra, venta, permuta,
 7 fraccionamiento de lotes, administración o explotación en
 8 general de toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o
 9 rurales, bajo cualquiera de los sistemas de regímenes
 10 individuales o colectivos, vertical o bajo el de propiedad
 11 horizontal. Podrá asociarse o intervenir como accionista o socia
 12 de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, o de
 13 Responsabilidad Limitada, que tengan iguales o similares fines,
 14 y en general, realizará toda clase de actos o contratos que se
 15 relacionen con su finalidad social y permitidos por la Ley.
 16 También tendrá como objeto dedicarse a la construcción, por
 17 propia cuenta o ajena, al estudio, planificación de diseños,
 18 asesoría fiscalización, dirección ejecutiva, ejecución y
 19 mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería y
 20 arquitectura, tanto privadas como públicas, a través de
 21 contratación, subcontratación, contratación directa o por
 22 concurso o licitación, por ende podrá dedicarse a la
 23 construcción de edificios de todo tipo, estructura metálica o de
 24 hormigón, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal,
 25 así como dedicarse a la administración, intermediación,
 promoción y/o compraventa de los mismos sean éstos propios o
 de terceros; la construcción de viviendas de todo tipo, inclusive
 de interés social; de obras de urbanización, lotización,



NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Ayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 parcelación, así como su promoción y venta por propia cuenta o
2 de terceros; la construcción de obras de infraestructura, tales
3 como obras viales de todo tipo, puentes, obras de riego,
4 canalización eléctrica y telefónica, instalación de redes de agua
5 potable; alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, así como la
6 reparación y mantenimiento de las mismas. Podrá dedicarse
7 también a realizar movimientos de tierra, y al transporte y
8 acarreo de desechos sólidos. Se dedicará también a la
9 compraventa, arrendamiento de equipos y maquinarias para la
10 construcción. Para cumplir con todo su objeto social podrá
11 efectuar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
12 que tengan relación con el mismo, así como la adquisición de
13 acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías de
14 igual objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o
15 aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase.-
16 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que
17 consulten la validez y la eficacia de este instrumento,
18 copie o agregue como documentos habilitantes, el
19 nombramiento del representante legal de la compañía, copia
20 certificada del Acta de la Junta General Universal de
21 Accionistas que autoriza la Ampliación del Objeto Social y la
22 Consecuente Reforma del Estatuto.- Atentamente, (firma
23 ilegible) Abogada Elsit Huerta de Carrera.- Matrícula número
24 seis mil seiscientos noventa y nueve.- **DOCUMENTOS**
25 **HABILITANTES:** ACTA DE JUNTA GENERAL
26 UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
27 "INMOBILIARIA XAGOMAR S.A.".- En la ciudad de
28 Guayaquil, a los veinticinco días del mes de octubre de mil

1 novecientos noventa y seis en el inmueble ubicado en las calles
 2 José de Antepara mil ciento once y Vélez, quinto piso, oficina
 3 cincuenta y dos se reunieron los accionistas de la Compañía
 4 INMOBILIARIA XAGOMAR S.A.: Ingeniero Gonzalo Xavier
 5 Marcillo Morla, señora Rosa Maura Morla Massay de Marcillo,
 6 señora Leticia Caamaño de Aguirre, Gisell Alexandra Marcillo
 7 Morla de Mata y Cinthia Roxana Marcillo Morla de Ceballos,
 8 quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la
 9 Compañía, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta
 10 General Universal de Accionistas de la Compañía
 11 prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con
 12 el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para
 13 efectos de tratar el siguiente punto: **PRIMERO:** Sobre la
 14 conveniencia de ampliar el Objeto social de la Compañía en los
 15 siguientes términos: También tendrá como objeto dedicarse a la
 16 construcción, por propia cuenta o ajena, al estudio,
 17 planificación de diseños, asesoría fiscalización, dirección
 18 ejecutiva, ejecución y mantenimiento de toda clase de obras de
 19 ingeniería y arquitectura, tanto privadas como públicas, a través
 20 de contratación, subcontratación, contratación directa o por
 21 concurso o licitación, por ende podrá dedicarse a la
 22 construcción de edificios de todo tipo, estructura metálica o de
 23 hormigón, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal,
 24 así como dedicarse a la administración, intermediación,
 25 promoción y/o compraventa de los mismos sean éstos propios o
 de terceros; la construcción de viviendas de todo tipo, inclusive
 de interés social; de obras de urbanización, lotización,
 parcelación, así como su promoción y venta por propia cuenta o



NOTARIA
 Trigésima
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 de terceros; la construcción de obras de infraestructura, tales
2 como obras viales de todo tipo, puentes, obras de riego,
3 canalización eléctrica y telefónica, instalación de redes de agua
4 potable, alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, así como la
5 reparación y mantenimiento de las mismas. Podrá dedicarse
6 también a realizar movimientos de tierra, y al transporte y
7 acarreo de desechos sólidos. Se dedicará también a la
8 compraventa, arrendamiento de equipos y maquinarias para la
9 construcción. Para cumplir con todo su objeto social podrá
10 efectuar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
11 que tengan relación con el mismo, así como la adquisición de
12 acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías de
13 igual objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o
14 aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. Al
15 efecto actuando como Presidente de la Junta su titular señora
16 Rosa Morla de Marcillo y como secretario su Gerente Ingeniero
17 Xavier Marcillo Morla, éste con vista del Libro de Acciones y
18 Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas
19 presentes, acciones que representan y votos que les
20 corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de
21 esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la
22 totalidad del capital suscrito de la compañía, y el deseo de los
23 accionistas de constituirse en Junta General Universal, declaró
24 instalada la Junta en la cual se tomaron por unanimidad las
25 siguientes resoluciones: **PRIMERO:** Ampliar el Objeto social
26 de la Compañía en los siguientes términos: También tendrá
27 como objeto dedicarse a la construcción, por propia cuenta o
28 ajena, al estudio, planificación de diseños, asesoría

1 fiscalización, dirección ejecutiva, ejecución y mantenimiento de
 2 toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, tanto privadas
 3 como públicas, a través de contratación, subcontratación,
 4 contratación directa o por concurso o licitación, por ende podrá
 5 dedicarse a la construcción de edificios de todo tipo, estructura
 6 metálica o de hormigón, inclusive bajo el Régimen de
 7 Propiedad Horizontal, así como dedicarse a la administración,
 8 intermediación, promoción y/o compraventa de los mismos
 9 sean éstos propios o de terceros; la construcción de viviendas
 10 de todo tipo, inclusive de interés social; de obras de
 11 urbanización, lotización, parcelación, así como su promoción y
 12 venta por propia cuenta o de terceros; la construcción de obras
 13 de infraestructura, tales como obras viales de todo tipo,
 14 puentes, obras de riego, canalización eléctrica y telefónica,
 15 instalación de redes de agua potable, alcantarillado, drenaje de
 16 aguas lluvias, así como la reparación y mantenimiento de las
 17 mismas. Podrá dedicarse también a realizar movimientos de
 18 tierra, y al transporte y acarreo de desechos sólidos. Se dedicará
 19 también a la compraventa, arrendamiento de equipos y
 20 maquinarias para la construcción. Para cumplir con todo su
 21 objeto social podrá efectuar actos y contratos permitidos por las
 22 Leyes Ecuatorianas que tengan relación con el mismo, así como
 23 la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de
 24 compañías de igual objeto social, pudiendo intervenir en la
 25 fundación o aumento de capital de otras sociedades de
 cualquier clase.- **SEGUNDO:** Que como consecuencia de lo
 anterior queda reformado el artículo Segundo del Estatuto, el
 mismo que en lo sucesivo dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-** La



NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Quayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



1 Compañía tendrá por objeto la compra, venta, permuta,
2 fraccionamiento de lotes, administración o explotación en
3 general de toda clase de bienes inmuebles, sean estos urbanos o
4 rurales, bajo cualquiera de los sistemas de regímenes
5 individuales o colectivos, vertical o bajo el de propiedad
6 horizontal. Podrá asociarse o intervenir como accionista o socia
7 de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta, o de
8 Responsabilidad Limitada, que tengan iguales o similares fines,
9 y en general, realizará toda clase de actos o contratos que se
10 relacionen con su finalidad social y permitidos por la Ley.
11 También tendrá por objeto dedicarse a la construcción, por
12 propia cuenta o ajena, al estudio, planificación de diseños,
13 asesoría fiscalización, dirección ejecutiva, ejecución y
14 mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería y
15 arquitectura, tanto privadas como públicas, a través de
16 contratación, subcontratación, contratación directa o por
17 concurso o licitación, por ende podrá dedicarse a la
18 construcción de edificios de todo tipo, estructura metálica o de
19 hormigón, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal,
20 así como dedicarse a la administración, intermediación,
21 promoción y/o compraventa de los mismos sean éstos propios o
22 de terceros; la construcción de viviendas de todo tipo, inclusive
23 de interés social; de obras de urbanización, lotización,
24 parcelación, así como su promoción y venta por propia cuenta o
25 de terceros; la construcción de obras de infraestructura, tales
26 como obras viales de todo tipo, puentes, obras de riego,
27 canalización eléctrica y telefónica, instalación de redes de agua
28 potable, alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, así como la

I

Guayaquil, junio 15 de 1992.

Señor
Ing. XAVIER MARCILLO MORLA
Ciudad.

Tengo el agrado de comunicarle a Ud, que la Junta General Unversal de Socios de la Cia "INMOBILIARIA XAGOMAR S.A." y en sesión celebrada el 10 de Junio de 1992, tubo el acierto de elegirlo GERENTE de la Empresa. De acuerdo con los Estatutos Sociales de la Compañia, corresponde a Ud. la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia en forma individual y demás facultades previstas en la Ley y Estatutos Sociales. El periodo de duración es de cinco años. Los Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, el 9 de Julio de 1991 y es inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de Abril de 1992.

Por lo tanto sirvase entrar al desempeño del cargo para el que ha sido designado.

Atentamente,

Rosa M. de Marcillo

Sra. ROSA MORLA DE MARCILLO
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente de la "INMOBILIARIA XAGOMAR S.A."; y prometo cumplir a cabalidad las funciones para las que he sido designado.
15 JUN 1992

Atentamente,

Xavier Marcillo M

Ing. XAVIER MARCILLO MORLA
GERENTE



CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramien

to de GERENTE de " INMOBILIARIA XAGOMAR S.A.", a goja 21.268,
Número 7.760 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número -
13.980 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago
por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Julio
veinte y dos de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador
Mercantil .-

Miguel
AB. NECTOR MIGUEL ~~REYVA~~ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



... ..

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DIAGOMAR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis en el inmueble ubicado en las calles José de Anteparachi y Mélez, quinto piso, oficina cincuenta y dos se reunieron los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA DIAGOMAR S.A. Ing. Gonzalo Xaviera Marcillo Morla, Sra. Rosa María Morla Massay de Marcillo, Sra. Leticia Carrasco de Aguirre, Gisela Alexandra Marcillo Morla de Mata y Cinthia Rosalinda Marcillo Morla de Oballos, quienes representan la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía, y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la Compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, para efectos de tratar el siguiente punto: PRIMERO:

Sobre la conveniencia cumplir el Objeto social de la Compañía en los siguientes términos: También tendrá como objeto dedicarse a la construcción en su propia cuenta o ajena, al estudio, planificación, diseños, asesoría fiscalización, dirección ejecutiva, ejecución y mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, tanto privadas como públicas, a través de contratación, subcontratación, contratación directa o por concurso o licitación, por ende podrá dedicarse a la construcción de edificios de todo tipo, estructura metálica o de hormigón, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como dedicarse a la administración, intermediación, promoción y/o compraventa de los mismos sean éstos propios o de terceros, la construcción de viviendas de todo tipo, inclusive de interés social, de obras de urbanización, lotización, parcelación, así como su promoción y venta por propia cuenta o de terceros, la construcción de obras de infraestructura, tales como obras viales de todo tipo, puentes, obras de riego, canalización eléctrica o telefónica, instalación de redes de agua potable, alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, así como la reparación y mantenimiento de las mismas. Podrá dedicarse también a realizar movimientos de tierra, y al transporte y acarreo de bienes inmuebles, derechos sólidos. Se dedicará también a la compraventa, arrendamiento de equipos y maquinarias para la construcción. Para cumplir con todo su objeto social podrá efectuar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con el mismo, así como la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías de igual objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. Al efecto actuando como Presidente de la Junta su titular

Sra. Rosa María de Marcillo y como secretario su Gerente Ing. Xavier Marcillo Morla, éste con vista del Libro de Acciones y Accionistas procedió a elaborar la lista de accionistas presentes, acciones que representan y votos que les corresponden, la misma que fue agregada al expedientillo de esta Junta. El Presidente constatando la presencia de la totalidad del capital suscrito de la compañía, y el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General



X

I

Universal declaró instalada la Junta en la cual se tomaron (por unanimidad las siguientes resoluciones): PRIMERO: (Ampliar el Objeto) social de la Compañía en los siguientes términos: También tendrá por objeto dedicarse a la construcción en propia cuenta o ajena, al estudio, planificación diseños, asesoría fiscalización, dirección ejecutiva, ejecución y mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura tanto privadas como públicas, a través de contratación, subcontratación, contratación directa o por concurso o licitación, por ende podrá dedicarse a la construcción de edificios de todo tipo, estructura metálica o de hormigón, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como dedicarse a la administración, intermediación, promoción y/o compraventa de los mismos sean éstos propios o de terceros; la construcción de viviendas de todo tipo, inclusive de interés social, de obras de urbanización, lotización, parcelación, así como su promoción y venta por propia cuenta de terceros, de construcción de obras de infraestructura, tales como obras viables de todo tipo, puentes, obras de riego, canalización eléctrica y telefónica, instalación de redes de agua potable, alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, así como de reparación y mantenimiento de las mismas. Podrá dedicarse también a realizar movimientos de tierra y al transporte y acarreo de derechos sólidos. Se dedicará también a la compraventa, arrendamiento de equipos y maquinarias para la construcción. Para cumplir con todo su objeto social podrá efectuar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con el mismo, así como la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías de igual objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. SEGUNDO: SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Segundo del Estatuto, el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto la compraventa, el permuta, fraccionamiento de lotes, administración o explotación en general de toda clase de bienes inmuebles, sean éstos urbanos o rurales, bajo cualquiera de los sistemas de regímenes individuales o colectivos, vertical o bajo el de propiedad horizontal. Podrá asociarse o intervenir como accionistas o socios de las Compañías Anónimas, de Economía Mixta o de Responsabilidad Limitada, que tengan iguales o similares fines, y en general, realizará toda clase de actos o contratos que se relacionen con su finalidad social y permitidos por la Ley. También tendrá como objeto dedicarse a la construcción, por propia cuenta o ajena, al estudio, planificación diseños, asesoría fiscalización, dirección ejecutiva, ejecución y mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, tanto privadas como públicas, a través de contratación, subcontratación, contratación directa o por concurso o licitación, por ende podrá dedicarse a la construcción de edificios de todo tipo, estructura metálica o de hormigón, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como dedicarse a la administración, intermediación, promoción y/o compraventa de los mismos sean éstos propios o de terceros; la

W

construcción de viviendas de todo tipo, inclusive de interés social; de obras de urbanización, lotización, parcelación, así como su promoción y venta por propia cuenta o de terceros; la construcción de obras de infraestructura, tales como obras viales de todo tipo, puentes, obras de riego, canalización eléctrica y telefónica, instalación de redes de agua potable, alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, así como la reparación y mantenimiento de las mismas. Podrá dedicarse también a realizar movimientos de tierra, y al transporte y acarreo de derechos sólidos. Se dedicará también a la compraventa, arrendamiento de equipos y maquinarias para la construcción. Para cumplir con todo su objeto social podrá efectuar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas que tengan relación con el mismo, así como la adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías de igual objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. **TERCERO:** Autorizar al Gerente de la Compañía Ing. Xavier Marcillo Morla, para que suscriba la respectiva escritura pública de Reforma de Estatuto y Ampliación de Objeto Social. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación. Firmado: Ing. Xavier Marcillo Morla; Sra. Rosa Morla de Marcillo; Sra. Leticia Caamaño de Aguirre; Sra. Gisell Marcillo de Mata; Sra. Cinthia Marcillo de Ceballos. Certifico que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario. Lo Certifico.


 Ing. Xavier Marcillo Morla
 Gerente -Secretario



**ESPACIO
 EN BLANCO**



NOTARIA
Trigésima
Quinta
Ayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

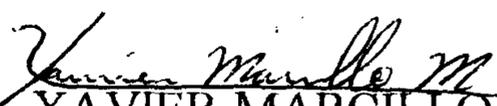
1 reparación y mantenimiento de las mismas. Podrá dedicarse
2 también a realizar movimientos de tierra, y al transporte y
3 acarreo de desechos sólidos. Se dedicará también a la
4 compraventa, arrendamiento de equipos y maquinarias para la
5 construcción. Para cumplir con todo su objeto social podrá
6 efectuar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas
7 que tengan relación con el mismo, así como la adquisición de
8 acciones, participaciones o cuotas sociales de compañías de
9 igual objeto social, pudiendo intervenir en la fundación o
10 aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase.
11 **TERCERO:** Autorizar al Gerente de la Compañía Ingeniero
12 Xavier Marcillo Morla, para que suscriba la respectiva
13 escritura pública de Reforma de Estatuto y Ampliación de
14 Objeto Social. Por no haber otro asunto que tratar se suspendió
15 momentáneamente la sesión para efectos de redactar la
16 presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída a todos
17 los concurrentes, quienes firmaron en señal de aceptación.-
18 Firmado: Ing. Xavier Marcillo Morla. Firmado: Sra. Rosa
19 Morla de Marcillo. Firmado: Sra. Leticia Caamaño de Aguirre.
20 Firmado: Sra. Gisell Marcillo de Mata. Firmado: Sra. Cinthia
21 Marcillo de Ceballos.- Hasta aquí la minuta y sus
22 habilitantes.- Son Copias.- En consecuencia el otorgante se
23 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma
24 que se eleva a Escritura Pública para que surta todos los
efectos legales.- Queda agregado a este registro todos los
documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por
mi el Notario, en clara y alta voz, a el otorgante quien la
aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y



1 la firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual
2 doy fe. -

3
4 p. "INMOBILIARIA XAGOMAR S.A."

5 R.U.C. 0991239936001

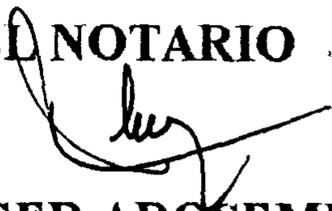
6
7 
8 ING. XAVIER MARCILLO MORLA

9 C.C. 0905105458

10 C.V. 340-148

11 GERENTE

12 **EL NOTARIO**



13
14 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

15 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
16 QUINTA COPIA CERTIFICADA, en Guayaquil, nueve de
17 abril de mil novecientos noventa y siete.-

18 
19 Ab Roger Arosemena Benites
20 Notario Trigésimo Quinto
21 Cantón Guayaquil



1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo
 2 Segundo de la Resolución número 97-2-1-1-0001697 dictada por el
 3 Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintinueve de
 4 abril de mil novecientos noventa y siete, se tomó nota de la
 5 aprobación de la escritura pública de reforma de estatuto de la
 6 compañía anónima INMOBILIARIA XAGOMAR S.A., otorgada
 7 ante mi el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, que
 8 contiene dicha Resolución.- Guayaquil, seis de mayo de mil
 9 novecientos noventa y siete.-



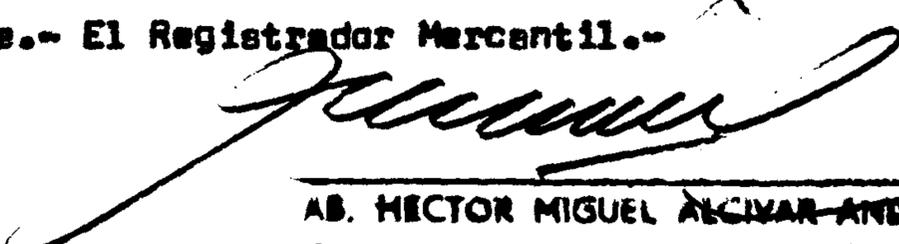
NOTARIA
 Trigésima
 Quinta
 Guayaquil

Ab. Roger
 Arosemena
 Benites



Ab Roger Arosemena Benites
 Notario Trigésimo Quinto
 Cantón Guayaquil

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18 En cumplimiento de lo ordena-
 19 do en la Resolución número 97-2-1-1-0001697, dictada el 29 de A -
 20 bril de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guaya-
 21 quil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la RE-
 22 FORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA XAGOMAR S.A., de fojas 26.531
 23 e 26.548, número 7.720 del Registro Mercantil y anotada bajo el -
 24 número 12.313 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo doce de mil nove -
 25 cientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-

26
 27 
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR-ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

28 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-

I

... de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANSARDE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 9.872 del Registro Mercantil de 1.992; y, 23.440 de igual Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo doce de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANSARDE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
 Valor pagado por este trabajo
 \$110.520,=

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del nueve de julio de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la resolución número nueve-siete-dos-uno-uno-cero-cero-cero-uno-seis-nueve-siete, emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía INMOBILIARIA XAGOMAR S.A..- Doy Fé.-
 Guayaquil, 21 de Mayo de 1997.

[Signature]
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO